

## **Restablecer la Licenciatura en Educación Especial en la Formación de Docentes en las Escuelas Normales**

Mi participación denominada **“Restablecer la Licenciatura en Educación Especial en la Formación de Docentes en las Escuelas Normales”** atiende a un trabajo de análisis sistemático de un grupo de académicas e investigadoras profundamente interesadas y preocupadas por la reforma educativa para la formación de maestros de Educación Básica en las Escuelas Normales 2018. Esta contribución se pretende abordar en 3 momentos:

- 1) Plantear algunos antecedentes sobre la atención educativa de la población de Educación Especial (EE).
- 2) La sustitución de la Licenciatura en Educación Especial por la de Inclusión Educativa en la reforma 2018 de las Escuelas Normales (EN).
- 3) Algunas propuestas urgentes en materia de EE que se requieren para la formación de docentes en esta disciplina dentro de las EN y son necesarias de considerar en la legislación.

1

### **Algunos antecedentes sobre la atención educativa de la población de Educación Especial (EE)**

Para la Organización Mundial de la Salud (2017), el 15% de la población mundial padecen algún tipo de Discapacidad y advierte que la tasa está en aumento a causa del envejecimiento de la población y las enfermedades crónicas.

Desde esta perspectiva, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional (SEP, 2018) señala que la población de alumnos en Educación Básica (EB) en el ciclo escolar 2017 – 2018 fue de 25, millones 447,467 alumnos, por lo que, y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en las escuelas deberíamos tener 3, millones 750,000 alumnos con algún requerimiento de EE y no 612, 039 que reporta la Secretaría de Educación Pública (SEP). Lo que advierte que más de 3 millones de niños y jóvenes con algún requerimiento de EE en edad de EB aún no han sido detectados y atendidos por la SEP, cifra que, además debe multiplicarse

en número de personas beneficiadas, ya que los maestros de EE también brindan su servicio a los padres de familia y a los maestros de EB. Esto, sin considerar por el sistema, las condiciones de infraestructura, equipamiento, materiales didácticos y oportunidades de formación continua que requieren los docentes de EE para mejorar su práctica docente, es decir, las condiciones en las que desarrollan su intervención, tal y como señalan Consejo, Cortés, Galicia, García, Garfias, Hernández y Ramos (2014).

En ese sentido, desde 1994, existen resultados de investigaciones en EE del país relacionadas con el modelo de Integración Educativa (IE), en ellos ya se señalaba que: 1) Fue instituida sin el consenso de los docentes, 2) Era necesario determinar la población que debía de ser integrada, 3) Se requería de capacitación docente, 4) Falta de recursos para la atención a la población de EE y 5) Era urgente definir el enfoque teórico – metodológico que sustentara el programa de IE para detectar a la población, determinar sus Necesidades Educativas Especiales (NEE) e intervenir de manera orientada y definida a partir de un trabajo colaborativo entre docentes de EB y EE, como refiere Consejo (2010).

Aún con todas estas situaciones indentificadas, se transitó del modelo de IE (1993) al de Educación Inclusiva (IE) desde 2010 a la fecha, arrastrando muchos de estos problemas, mismos que se han trasferido al modelo inclusivo, permeado además las políticas neoliberales y globalizadoras que imposibilitan la diferenciación de los individuos, que los homogeniza, invisibiliza y discrimina, al condescender con un alumno con Discapacidad, de modo que aún y cuando no adquiera los niveles de logro esperado en las asignaturas, sea promovido a siguiente grado escolar, según Aclé (2016).

En este sentido, es importante señalar que: las políticas educativas de nuestro país, y en particular las que corresponden a la EE, atienden a acuerdos con organismos internacionales que aportan recursos a la educación como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Es por ello que hemos transitado, en EE, de un modelo a otro sin que haya una evaluación previa de la política educativa, el modelo

propuesto y su operatividad en las escuelas y los servicios de EE. La SEP tampoco ha dado a conocer el impacto de los servicios en términos de atención y el logro de estos modelos, para que en congruencia, se pudieran realizar las correspondientes propuestas de mejora en el sistema educativo para los docentes EB y EE y sus servicios, así como, en la formación inicial de docentes de EE en las EN.

Bajo estas condiciones, y en cuanto a la formación inicial de los docentes de EE, en correspondencia, estas políticas también han impactado. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial 2004, se organizó en cuatro áreas de formación: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Auditiva y de Lenguaje, Discapacidad Visual y Discapacidad Motriz. Las asignaturas se organizaron en 3 campos: 1) Formación general de maestros para Educación Básica, 2) Formación de maestros para la Educación Especial y 3) Formación específica del área de atención. Para ese momento, ya con desfase de 10 años desde la puesta en operación de la IE, era urgente y necesario formar especialistas que atendieran la Discapacidad las escuelas de EB.

3

### **La sustitución de la Licenciatura en Educación Especial por la de Inclusión Educativa en la reforma 2018 de las Escuelas Normales (EN)**

En el 2017, inicia la reforma de las mallas curriculares de las EN y se publica el 3 de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación, con el Acuerdo No. 14/07/2018 (DOF, 2018) por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de Educación Básica, que en el anexo 15, presentaba la Licenciatura en Inclusión Educativa (LIE), con la cual se sustituía la Licenciatura de Educación Especial (LEE) y sus áreas de atención.

La malla curricular del Plan de Estudios de la LIE 2018, está constituida por 52 cursos, de los cuales sólo siete espacios abordan el estudio de la Discapacidad. Este plan se circunscribe al modelo inclusivo, no cuenta con competencias específicas para la EE, es decir, que forma a un docente que al egresar puede presentar examen de ingreso al servicio en preescolar o

primaria. Además, con todo y su carácter inclusivo, tampoco se vislumbra el tratamiento de la diversidad de género, ni la cultural y lingüística de los alumnos indígenas y migrantes.

Respecto a los créditos, en la LIE se plantean un total de 4608 horas, con 282.7 créditos y al retomar el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) tal y como se señala en este documento, éstos equivalen a 288 créditos, lo que implica que faltan 5.25 créditos y ello equivale a 84 horas que debieran estar distribuidas en los diferentes cursos. A este respecto, surge la interrogante sobre la validez oficial de este Plan de Estudios, pues con base en el Acuerdo SEP 279, el mínimo de créditos que debe tener una licenciatura es de 300, con menos de estos créditos, se estará formando un Técnico Superior Universitario.

En el marco legal, esta LIE se salvaguardada por al Acuerdo No. 14/07/2018 y se fundamenta en el Artículo 3o. y en el Artículo 41 de la Ley General de Educación, correspondiente a la Educación Especial, sin embargo, para este fin de sustentar la licenciatura en cuestión, se omite la definición de EE y los sujetos que la comprenden y sólo retoma el 3er. Párrafo, relacionado con la inclusión educativa. Esto pone en evidencia que el fundamento legal para la LIE ha sido tomado un tanto descontextualizado y a modo, en favor de la Inclusión Educativa (IE), como modelo de intervención y no a la EE como disciplina. Excluir todo el Art. 41 en la base legal de la LIE propuesta por la SEP, invisibiliza a los alumnos a los que va dirigido: Discapacidad, Aptitudes Sobresalientes y con Dificultades Severas de Aprendizaje, Conducta o Comunicación, además, se advierte que este artículo no incluye a los alumnos con Trastorno del Espectro Autista (TEA). En contraste, la malla curricular del Plan de Estudios de la LIE 2018 incluye un curso para esta población. Por último, este artículo, en el párrafo 6o., asume que la IE es un enfoque, por tanto, se estará formando docentes sólo para operar en este enfoque, excluyendo de la formación inicial la preparación para la atención de todo el alumnado con Discapacidad múltiple y severa que no puede ser incluida a los servicios de EB, de allí que este gran número de niños podrían quedar excluidos de la escuela, o bien, no contarán con docentes calificados para responder a sus condiciones específicas dentro de las aulas regulares, y por tanto, se estaría violentando el Artículo 3° de la Constitución el cual indica: “Toda persona tiene derecho a recibir educación”. Cabe señalar, además, que este acuerdo

omite el Artículo 1º constitucional concerniente a los derechos humanos y sus garantías a la educación y a la no discriminación.

Por otra parte, es importante señalar que la reforma curricular 2018 es instrumentada por la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE). Esto sucedió sin haber realizado ningún tipo de seguimiento formal que haya sido dado a conocer en las EN del país, siendo estas casas de estudio las que operaran los planes de estudio vigentes para la formación inicial de maestros. Esto pone en evidencia que se contraviene lo señalado por el Artículo 48 de la Ley General de Educación, el cual señala que el Plan de Estudios 2004 debía ser evaluado y no sustituido por otro.

No está de más señalar que, con esta suma de inconsistencias que terminan con la sustitución de la LEE por la LIE se advierten algunas repercusiones graves para las escuelas de EB y para los servicios de EE ante la falta de formación de especialistas. He aquí algunas de ellas:

- La desaparición del campo disciplinar de la EE.
- El desmantelamiento de algunos Servicios de EE como: Unidad de Orientación al Público (UOP) y los Centros Regionales de Integración Educativa (CRIE), encargados de la atención a alumnos, padres de familia y maestros en las comunidades más alejadas.
- La pérdida del carácter inclusivo de la EB al omitir el tratamiento de la diversidad de género, cultural y lingüística de los alumnos indígenas y migrantes.
- La discriminación y eliminación del derecho a la educación de los niños y jóvenes con Discapacidad severa que asisten a las escuelas de EE que actualmente asisten a los Centros de Atención Múltiple, y que, en cuatro años, no contarán con docentes que puedan atender a sus requerimientos específicos en las escuelas de EB ni en los CAM donde se encuentran, porque ya no habrá docentes formados para su atención en el ámbito de la EE.
- La pérdida, en cuatro años, del carácter gratuito de la escuela pública, al no ofrecer atención especializada a los alumnos con Discapacidad severa o múltiple en los CAM y, en consecuencia, los padres deberán de solventarla.

El Licenciado en Inclusión Educativa formado por el Plan de Estudios 2018, estará imposibilitado para atender a los alumnos con algún requerimiento de EE y se advierte que será un docente que duplicará las acciones del maestro de EB, el cual además, invisibilizará a la Discapacidad en la escuela de EB, pues los alumnos ya estarán incluidos en las escuelas, aunque sin contar con docentes que respondan a sus condiciones específicas y con ello se discriminará a la Discapacidad que aún sea atendida en el CAM, pues estará excluida de la EB regular.

Por lo que, ante esta situación, se hace un llamado al Estado Mexicano actual, para que retome el compromiso con los niños y jóvenes con Discapacidad de este país en materia de educación y revise los artículos 3º de la Constitución y 41 de la Ley General de Educación, para que con una clara comprensión de ellos, garanticen el derecho a la educación de las personas con Discapacidad, en el entendido que legislar, en esta cuarta transformación, presume a todos los que esperamos un verdadero cambio, la participación de todos los actores: docentes de EB, de EN y EE, investigadores, padres de familia y personas con Discapacidad.

6

Del mismo modo, otro llamado a las autoridades de SEP para que con las reformas a estos artículos se proponga un nuevo modelo educativo acorde a las expectativas actuales de nación y a las necesidades de las personas con requerimientos de EE y diseñar los Planes y Programas de Estudio para la EB y, los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestros para la EB en las EN, en que se RESTABLEZCA LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL que responda a la inclusión educativa, social, laboral, que le garantice a los niños y jóvenes con Discapacidad una vida plena y digna.

**Algunas propuestas urgentes en materia de EE que se requieren para la formación de docentes en esta disciplina dentro de las EN y son necesarias de considerar en la legislación**

Es importante puntualizar que la EE, es un campo disciplinar que se nutre de otras disciplinas de tipo humanista como: filosofía, pedagogía, psicología, sociología, antropología y de otras como: la biología, la medicina, la lingüística y el derecho, todas ellas enriquecen en la

investigación y la propuesta de teorías y modelos; así como en estrategias de intervención tendientes a conocer, analizar, explicar los procesos cognitivos, sociales y afectivos de los niños con Discapacidad, Trastornos, Dificultades y Aptitudes Sobresalientes, proponiendo a partir de estos conocimientos diferentes formas de intervención. Es una educación compleja, que requiere una formación integral y específica.

Por su parte la IE es un modelo de atención, con el cual el egresado de esta licenciatura queda acreditado sólo para operar bajo este modelo y no otros, por lo tanto, la vigencia de esta formación inicial queda condicionada a las políticas internacionales y nacionales que lo determinen.

Sustituir la LEE por la LIE, impacta negativamente en la atención que se les brinda a los alumnos con algún requerimiento de Educación Especial por su condición específica en las escuelas de EB: preescolar, primaria y secundaria y esto violenta sus derechos.

Por lo que éste, no es sólo un cambio de nombre, con este cambio, se elimina el campo disciplinar de la Educación Especial que se estudia a lo largo de la carrera y que les permite comprender a los futuros maestros de Educación Especial, el origen, las causas, los contextos y las estrategias para la atención de los alumnos con Discapacidad, aptitudes sobresalientes y las dificultades severas en la comunicación, conducta y aprendizaje expresados en el Artículo 41 de la Ley General de Educación y que con esta conversión se violenta éste y el Artículo 3º de la Constitución.

La LIE 2018, fue promovida bajo el modelo neoliberal, en el que sólo se advierte la atención educativa de los alumnos con Discapacidad, que su condición les permite acceder a la inclusión educativa en las escuelas de EB y no así a los alumnos con Discapacidad severa, que su condición requiere la atención especializada en los CAM, donde, además se realiza la inclusión social y laboral, con el propósito de lograr la eficiencia terminal en EE.

En conclusión, CON LA REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES 2018, los niños con requerimientos de EE dejarán de recibir la atención educativa acorde a sus necesidades, características e intereses, porque YA NO SE CONTARÁ CON ESPECIALISTAS.

POR LO TANTO, se exhorta a los legisladores de esta cámara de senadores a voltear hacia la formación de docentes en las EN, en el ámbito de la EE Y FORTALECERLA, es imperante detener la implementación de esta malla curricular 2018 y RESTABLECER LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS EN, en congruencia con las acciones ya instrumentadas por el señor Presidente de la República en materia de Discapacidad.

ES URGENTE derogar la Reforma 2018 y la legislación vigente que lacera, ES URGENTE REPENSAR EN EL CUIDADANO TANTO COMO EN EL DOCENTE QUE NECESITA MÉXICO y a partir de ello, diseñar de manera consensuada en un modelo educativo acorde a esta 4ª transformación en el que se dé el FORTALECIMIENTO A LAS EN para la formación de docentes y con ello se pueda restablecer el concepto de equidad educativa de nuestro país.

8

Dra. María de la Caridad Consejo Trejo

**INTEGRANTE DE LA COMISION DE LA RESPETABLE JUNTA ACADÉMICA  
DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL VERACRUZANA  
“ENRIQUE C. RÉBSAMEN”**



## REFERENCIAS

- Acle T. G. (2016). Prólogo. En Vargas, S. R. y Alves C. V. (Coord.) (2016). Educación Inclusiva en América Latina. Políticas, investigaciones y experiencias. México: Publicaciones Académicas CAPUB
- DOF (2018). Acuerdo No. 14/07/2018 Por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica. México: DOF. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5533906&fecha=03/08/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533906&fecha=03/08/2018).
- Consejo, T. M. C. (2010). La integración educativa en preescolar – Xalapa. Estudio de caso. Tesis doctoral no publicada. Universidad Iberoamericana campus Puebla. 10 de diciembre 2010. Puebla, México.
- Consejo, T. M. C., Cortés, R. L. M., Galicia, A. L. A., García, R. L., Garfias, G R. A., Hernández, T. S. S. y Ramos, G. F. B. (2014). Estudio de factibilidad para la implementación de la Especialidad en Intervención Inclusiva. México: Unidad de Estudios de posgrado de la BENV “Enrique C. Rébsamen”.
- OMS (2017). 10 Datos sobre la discapacidad. Recuperado en: <https://www.who.int/features/factfiles/disability/es/> España: Organización Mundial de la Salud.
- SEP (2018). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2017 – 2018. CDMX: SEP: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística. [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2017\\_2018.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2017_2018.pdf)